

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE JUNIO DE 2015 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ORGANIZACIÓN**

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Alcalde .....	D. José Luis Tena Marín
Sres. Concejales.....	D. Bernardo de la Coba Tena D. Jorge Gargallo Saura D. Benito Ros Corella D <sup>a</sup> . Amparo Atienza Chisbert D. José María Izquierdo Cercós D. Isidro Sancho Jarque
Sr. Secretario ... ..	D. Jorge Gallego Domínguez

En Alcalá de la Selva, siendo las 19:05 horas del día reseñado, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en acto público, los Sres. Concejales citados, al objeto de resolver los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

**1.- Aprobación si procede del acta de la sesión constitutiva de esta Corporación municipal celebrada el día 13 de junio de dos mil quince.**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea manifestar alguna observación u objeción respecto del acta del día 13 de junio de 2015.

El Sr. Ros Corella expone que solicitó al finalizar la sesión que se presentase el acta de arqueo.

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 de D. José Luis Tena Marín, D. Bernardo de la Coba Tena, D. Jorge Gargallo Saura, D. Benito Ros Corella, D<sup>a</sup>. Amparo Atienza Chisbert, José María Izquierdo Cercós e Isidro Sancho Jarque.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó aprobar el referido punto.

**2.- Propuesta de la Alcaldía sobre la determinación de la periodicidad de las Sesiones a celebrar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.**

El Sr. Ros Corella expone que ellos preferirían que los plenos ordinarios se celebraran cada 2 meses, y que se fijase un día exacto de cada mes.

El Sr. Alcalde-Presidente lee la propuesta de Alcaldía que es la siguiente:

*“Esta Alcaldía, siendo necesario proceder a establecer, mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización,*

*Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y*

*Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Establecer la periodicidad de TRES MESES de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento.*

**SEGUNDO.-** *Señalar como día y hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, la que en cada convocatoria determine esta Alcaldía.”*

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 de D. José Luis Tena Marín, D. Bernardo de la Coba Tena, D. Jorge Gargallo Saura e Isidro Sancho Jarque.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 3 de D. Benito Ros Corella, D<sup>a</sup>. Amparo Atienza Chisbert y José María Izquierdo Cercós.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó aprobar el referido punto.

### **3.- Propuesta de la Alcaldía relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.**

El Sr. Ros Corella expone que no está de acuerdo con la representación del Grupo PAR en las Comisiones Informativas, expone que tiene que ser de forma proporcional y que en la propuesta no existe proporcionalidad, y que el PAR debería tener el mismo número de representantes en las Comisiones que el Partido Popular.

El Sr. Alcalde-Presidente lee la propuesta de Alcaldía que es la siguiente:

*“Esta Alcaldía, debiendo proceder a la constitución de la comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este ayuntamiento y las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 116 de la Ley de Bases de Régimen Local, 28.1 c) de la Ley de Administración Local de Aragón y 38 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y*

*Considerando que, en virtud de lo establecido en el art. 35.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y art. 124 y 127 del referido Reglamento, corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.*

*Considerando que, según lo previsto en el art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente*

nato de cada una de ellas; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Establecer la comisión Especial de Cuentas y Hacienda y las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la composición y materias que se señalan a continuación:

**I.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DE HACIENDA.**

• **COMPOSICIÓN:**

- 2 Miembros del G.M. Partido PP
- 1 Miembro del G.M. Partido PSOE
- 1 Miembro del G.M. Partido PAR

• **ÁREA COMPETENCIAL**

- Asuntos relativos a la organización y gestión económica del Ayuntamiento.
- Presupuestos y sus modificaciones.
- Ordenanzas Fiscales y gestión de tributos e ingresos municipales.
- Tasas y exacciones
- Contribuciones especiales
- Gestión de tributos
- Gestión de gastos e Ingresos, controlando la Gestión económica
- Examen, estudio e informe de las cuentas presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la corporación en especial la Cuenta General

**II.- COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y SERVICIOS.**

• **COMPOSICIÓN:**

- 2 Miembros del G.M. Partido PP
- 1 Miembro del G.M. Partido PSOE
- 1 Miembro del G.M. Partido PAR

• **ÁREA COMPETENCIAL**

- Asuntos relacionados con la gestión de Obras, Urbanismo, Gestión de Infraestructuras, Servicios, examen estudio e informe de los procedimientos de

*contratación de las obras municipales para su control y fiscalización adecuada y patrimonio urbano.*

- **FUNCIONES:**

*1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.*

*2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:*

*a) La aprobación inicial y provisional del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación y gestión previstos en la legislación urbanística, salvo aquellos atribuidos expresamente al Alcalde.*

*b) Las contrataciones y concesiones de toda clase en materias objeto del área de competencia de la Comisión (Obras, Urbanismo, Vivienda, Gestión de Infraestructuras y Servicios), salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.*

*c) La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia y cuando no estén previstos en los Presupuestos.*

*d) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros.*

*e) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.*

*f) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público y la regulación del aprovechamiento de los bienes comunales.*

*g) La enajenación del patrimonio, en los siguientes supuestos:*

*- cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.*

*- cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los porcentajes y las cuantías referidas a la competencia establecida para la adquisición de bienes.*

*h) Aprobación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Corporación y sus rectificaciones.*

*i) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.*

*j) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.*

### **III.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y FESTEJOS**

- **COMPOSICIÓN:**

- *2 Miembros del G.M. Partido PP*
- *1 Miembro del G.M. Partido PAR*
- *1 Miembro del G.M. Partido PSOE*

- **ÁREA COMPETENCIAL**

- *Asuntos relacionados con la gestión de Educación, Cultura, Medio Ambiente y Festejos, cualesquiera otras relacionadas con los servicios municipales competentes en dichas materias.*

- **FUNCIONES:**

*1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.*

*2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:*

- a) Las contrataciones y concesiones en materias de su competencia, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.*
- b) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas.*
- c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.*
- d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.*
- e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.*

#### **IV.- COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, DEPORTE y ASUNTOS SOCIALES**

- **COMPOSICIÓN:**

- *2 Miembros del G.M. Partido PP*
- *1 Miembro del G.M. Partido PAR*
- *1 Miembro del G.M. Partido PSOE*

- **ÁREA COMPETENCIAL**

- *Asuntos relacionados con la gestión del Turismo, Deporte y Asuntos Sociales, y cualesquiera otras relacionadas con los servicios municipales competentes en dichas materias.*
- *Asuntos relacionados con la gestión de Sanidad, Bienestar social, Infancia, Juventud y Mayores y cualesquiera otras relacionadas con los servicios municipales competentes en dichas materias.*

- **FUNCIONES:**

*1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.*

*2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:*

*a) Las contrataciones y concesiones en materias de su competencia, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.*

*b) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas.*

*c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.*

*d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.*

*e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.*

**SEGUNDO.-** *Establecer como sistema de votación en las Comisiones Informativas el de "voto ponderado", con el siguiente valor proporcional a la representación de cada Grupo Municipal en el Pleno del Ayuntamiento:*

<b>GRUPO MUNICIPAL</b>	<b>VALOR</b>
<i>PP</i>	<i>3 votos</i>
<i>PAR</i>	<i>3 votos</i>
<i>PSOE</i>	<i>1 voto</i>

**TERCERO.-** *Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación, la adscripción concreta de sus representantes -titulares y suplentes- en las referidas Comisiones Informativas."*

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 de D. José Luis Tena Marín, D. Bernardo de la Coba Tena, D. Jorge Gargallo Saura e Isidro Sancho Jarque.

Abstenciones: 3 de D. Benito Ros Corella, D<sup>a</sup>. Amparo Atienza Chisbert y José María Izquierdo Cercós.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó aprobar el referido punto.

#### **4.- Propuesta de la Alcaldía relativa a la designación de Tesorero.**

El Sr. Ros Corella expone que no están de acuerdo con que el resto de concejales tengamos que asumir la responsabilidad del Tesorero.

El Sr. Alcalde-Presidente lee la propuesta de Alcaldía que es la siguiente:

*"Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24/05/2015, y habiéndose procedido con fecha 13/06/2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.*

*Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.*

*Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de*

*Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».*

*Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.*

*Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, de conformidad con lo expuesto, procede que el Pleno, adopte el siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.** *Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. Bernardo de la Coba Tena.*

**SEGUNDO.** *Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.*

**TERCERO.** *Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.*

**CUARTO.** *Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.”*

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 de D. José Luis Tena Marín, D. Bernardo de la Coba Tena, D. Jorge Gargallo Saura e Isidro Sancho Jarque.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 3 de D. Benito Ros Corella, D<sup>a</sup>. Amparo Atienza Chisbert y José María Izquierdo Cercós.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó aprobar el referido punto.

## **5.- Propuesta de la Alcaldía relativa a la constitución de los Grupos Políticos Municipales, denominación, componentes y designación de portavoces.**

El Sr. Alcalde-Presidente expone: “En relación con el artículo 23 y 24 del ROF, D. José Luis Tena Marín, D. Bernardo de la Coba Tena y D. Jorge Gargallo Saura, como concejales del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, se constituyen como Grupo Político Municipal del Partido Popular con la siguiente denominación y composición:

- DENOMINACIÓN: Grupo Político Municipal del Partido Popular (PP).  
COMPOSICIÓN: D. José Luis Tena Marín, D. Bernardo de la Coba Tena y D. Jorge Gargallo Saura.  
PORTAVOZ: D. Jorge Gargallo Saura.  
SUPLENTE: D. Bernardo de la Coba Tena.”

El Sr. Sancho Jarque expone que “En relación con el artículo 23 y 24 del ROF, D. Isidro Sancho Jarque, como concejal del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, se constituye como Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español con la siguiente denominación y composición:

- DENOMINACIÓN: Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

COMPOSICIÓN: D. Isidro Sancho Jarque.  
PORTAVOZ: D. Isidro Sancho Jarque.

El Sr. Ros Corella expone que “En relación con el artículo 23 y 24 del ROF, D. Benito Ros Corella, D<sup>a</sup>. Amparo Atienza Chisbert y D. José María Izquierdo Cercós, como concejales del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, se constituyen como Grupo Político Municipal del Partido Aragonés (PAR) con la siguiente denominación y composición:

- DENOMINACIÓN: Grupo Político Municipal del Partido Aragonés (PAR).

COMPOSICIÓN: D. Benito Ros Corella, D<sup>a</sup>. Amparo Atienza Chisbert y D. José María Izquierdo Cercós.

PORTAVOZ: D. Benito Ros Corella.  
SUPLENTE: D<sup>a</sup>. Amparo Atienza Chisbert.

**6.- Dar cuenta de la Resolución de alcaldía nº 073/2015, relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde.**

El Sr. Ros Corella expone que nos parece bien. Tal y como empezamos, es más de lo mismo de antes. ¿es un equipo establecido? Estamos 3 de un lado y otros 4 de otro lado. No ha habido una mano tendida, por lo tanto, difícil veo cualquier acuerdo.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que en ningún momento has propuesto ningún acuerdo.

El Sr. Ros Corella expone que nos gustaría tener que colaborar.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que hay que ser más coherente en todos los momentos.

La Sra. Atienza Chisbert expone que en los anteriores 4 años, sólo se me invitó a participar el día de San Jorge.

El Sr. Alcalde-Presidente lee la resolución del decreto de alcaldía sobre el nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Se da cuenta de la resolución de alcaldía nº 073/2015.

*“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y*

*Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,*

*Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:*

- 1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.*
- 2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.*
- 3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.*

*Considerando, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas*

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** *Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva a los siguientes Concejales:*

- Sr. D. Bernardo de la Coba Tena.*
- Sr. D. Isidro Sancho Jarque.*

*A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.*

**SEGUNDO.** *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

**TERCERO.** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:25 horas, por la Alcaldía-Presidencia se dio por finalizada la sesión, de todo lo que, como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,